No oposición a una concentración notificada

(Caso nº IV/M.630 — Henkel/Schwarzkopf)

(95/C 298/06)

(Texto pertinente a los fines del EEE)

Con fecha 31 de octubre de 1995 la Comisión decidió no oponerse a la concentración de referencia y declararla compatible con el mercado común. Esta decisión se basa en lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo (1). Todos aquellos que justifiquen un interés suficiente podrán obtener una copia de la decisión solicitándola por escrito a:

Comisión de las Comunidades Europeas
Dirección General de Competencia (DG IV)
Task Force de Operaciones de Concentración
Avenue de Cortenberg/Kortenberglaan 150
B-1049 Bruselas
Telefax: (32-2) 296 43 01.

(1) DO nº L 395 de 30. 12. 1989; rectificado en el DO nº L 257 de 21. 9. 1990, p. 13.

Notificación previa de una operación de concentración

(Caso nº IV/M.666 — Johnson Controls/Roth Frères)

(95/C 298/07)

(Texto pertinente a los fines del EEE)

1. Con fecha de 3 de noviembre de 1995 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo (1), la Comisión recibió notificación de un proyecto de concentración por el que la empresa Johnson Controls Inc. adquiere el control, a efectos de lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 3 del mencionado Reglamento, de la totalidad de las empresas Roth Frères SA y Société Industrielle Roth Frères a tavés de adquisición de acciones.

2. Ámbito de actividad de las empresas implicadas:

— Johnson Controls: asientos completos y partes de asientos para automóviles; baterias;

— Roth Frères: asientos completos y partes de asientos para automóviles; paneles para interior de automóviles.

3. Tras haber realizado un examen preliminar, la Comisión considera que la concentración notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento (CEE) nº 4064/89. No obstante, se reserva la posibilidad de tomar una decisión definitiva sobre este punto.

4. La Comisión insta a terceros interesados a que le presenten sus observaciones eventuales con respecto a la propuesta de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación. Las observaciones pueden ser enviadas a la Comisión por fax [(32 2) 296 43 01] o por correo, referencia nº IV/M.666 — Johnson Controls/Roth Frères, a la siguiente dirección:

Comisión de las Comunidades Europeas
Dirección General de Competencia (DG IV)
Dirección B — Task Force de Operaciones de Concentración
Avenue de Cortenberg/Kortenberglaan 150
B-1049 Bruxelles/Brussel.

(1) DO nº L 395 de 30. 12. 1989, p. 1; versión rectificada: DO nº L 257 de 21. 9. 1990, p. 13.